



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICO: Que la Corporación Municipal reunida en sesión plenaria Extraordinaria Urgente, celebrada en Primera convocatoria el día 26 de diciembre de 2024; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2025.

Se conoce propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo relativa a que por acuerdo de la Corporación Pleno de fecha 26 de noviembre de 2024 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2025, el cual ha estado sometido a exposición pública por plazo de 15 días a los efectos de presentación por los interesados de alegaciones y reclamaciones.

Con fecha 23 de diciembre del corriente, ha finalizado el referido plazo, habiéndose presentado contra el mismo, las siguientes alegaciones o reclamaciones que constan en certificado expedido por la Secretaría General de fecha 24 de los corrientes:

- Juan Antonio Verdugo de Alba en su nombre y en representación de la Asociación “Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real”.
- Ascensión Hita Fernández, portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular.
- Manuel Jesús Vela Saborido, portavoz del Grupo Político Municipal VOX

Dado que en el día de hoy han sido informadas las alegaciones presentadas y siendo el Presupuesto un instrumento fundamental resultando necesaria su entrada en vigor el día 1 de enero, a fin de acometer las actuaciones en el previstas, se formula la presente propuesta para su aprobación por el Pleno Municipal.

Considerando que en cuanto las causas para la interposición de reclamaciones el artículo 170.2 del TRLRHL establece que:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2024 12:58:19
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/12/2024 12:19:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/12/2024 12:17:36

V00671a147141a0f332e07e82390c0c3aq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=V00671a147141a0f332e07e82390c0c3aq>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Visto informe-propuesta emitido por el Interventor General de fecha 24 de diciembre del corriente, en el sentido de que no concurre en las alegaciones/reclamaciones las causas o motivos establecidos en el referido artículo, quedando acreditada la correcta tramitación del expediente, siendo por tanto de carácter desfavorable manifestando que procede desestimar las mismas.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de las distintas personas que integran la Corporación municipal, así como la del Sr. Interventor General solicitada por la Presidencia, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor las nueve personas que asisten del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Salado Moreno, Vera Muñoz, Pérez Neira, Cruz Romero y Díaz Torres y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz y Butrón García) y la concejala asistente del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sra. Rivas Córdoba); haciéndolo en contra las siete personas asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Lagóstena Gutiérrez y Galvín Pérez) y las tres personas que integran el Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

Conforme al artículo 100.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y al artículo 117.4 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a una segunda votación, haciéndolo a favor las nueve personas que asisten del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Salado Moreno, Vera Muñoz, Pérez Neira, Cruz Romero y Díaz Torres y las Sras. González Bueno, Martínez Rico, Batista Muñoz y Butrón García) y la concejala asistenten del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sra. Rivas Córdoba); haciéndolo en contra las siete personas asistentes del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana (Sras. Hita Fernández, Rodríguez Ruíz, Olivero Benítez, Baena Silva y Campos Peña y Sres. Lagóstena Gutiérrez y Galvín Pérez) y las tres personas que integran el Grupo Municipal Vox (Sres. Vela Saborido y Palmero Rodríguez y Sra. Muñoz González).

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2024 12:58:19
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/12/2024 12:19:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/12/2024 12:17:36



V00671a147141a0f32e07e82390c0c3aq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=V00671a147141a0f32e07e82390c0c3aq>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-MQU

En consecuencia, de conformidad con los artículos citados y en virtud del voto de calidad de la Presidencia, la Corporación municipal ACUERDA:

Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por entenderse que queda acreditada la correcta tramitación del expediente y que no concurren en ella alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el 2025 con el Resumen por capítulos que se contiene en el mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicar dicho resumen de cada uno de los presupuestos contenidos en el general, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Alcaldesa en funciones, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7273/2024, de 17 de diciembre, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	26/12/2024 12:58:19
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/12/2024 12:19:17
ARAGON ROMAN ANTONIO	26/12/2024 12:17:36



V00671a147141a0f332e07e82390c0c3aq

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a147141a0f332e07e82390c0c3aq>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en